

BUIN, 03 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1341 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 5.996**, de fecha 26 de abril de 2019, ingresada por Club Los Amigos de la Cueva, quienes requieren autorización para realizar evento rancharo y perifoneo. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar, exento de pago.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el Evento Rancharo organizado por el **Club Los Amigos de la Cueva**, a desarrollarse el día **sábado 04 de mayo de 2019** desde las 21:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente en Avda. Chile N° 1238, localidad de Valdivia de Paine, Comuna de Buin.

2.- **Apruébese** la realización de perifoneo el día **viernes 03 de mayo de 2019**, desde las 12:00 a las 20:00 horas dentro de la Comuna de Buin y sus alrededores, con la finalidad de publicitar la actividad autorizada precedentemente.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU